

Audiencia Provincial Civil de Madrid

Sección Vigésimoctava

C/ Gral. Martínez Campos, 27 , Planta 1 - 28010

Tfno.: 914931988

37001270

N.I.G.:

Recurso de Apelación /2018

O. Judicial Origen: Juzgado de 1ª Instancia nº 67 de Madrid

Autos de Procedimiento Ordinario /2017

Apelante: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS GENERALES

PROCURADOR D./Dña. FRANCISCO JAVIER BLASCO MATEU

Apelado: UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO

PROCURADOR D./Dña. MARIA SOLEDAD GALLO SALLEN

PROVIDENCIA. -

ILMOS/AS SRES./SRAS. MAGISTRADOS/AS:

D./Dña. GREGORIO PLAZA GONZÁLEZ

D./Dña. ALBERTO ARRIBAS HERNÁNDEZ

D./Dña. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA

Siendo Magistrado Ponente D./Dña. GREGORIO PLAZA GONZÁLEZ

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta del anterior escrito que presenta el/la Procurador D./Dña. FRANCISCO JAVIER BLASCO MATEU en nombre y representación de ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS GENERALES en interés de D./Dña. , solicitando la suspensión de la tramitación de este recurso por el planteamiento de cuestión prejudicial, únase a los autos de su razón y visto su contenido, dése traslado a la parte apelada por término de CINCO DÍAS para que alegue lo que estime conveniente, y evacuado dicho trámite, se resolverá tras la deliberación el día que por turno corresponda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante este Tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 LEC), previa constitución, en su caso, del depósito para recurrir previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo ser consignado el mismo en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección, abierta en Banco de Santander Oficina Nº 0321 sita en el PS. del General Martínez Campos, 35; 28010 Madrid , con el número de cuenta 3326-0000-00-0326-18, bajo apercibimiento de no admitir a trámite el recurso formulado.

Así lo acuerda la Sala y rubrica el/la Ilmo./a. Magistrado Presidente. Doy fe.



descargado en www.asufin.com